

METROCENTRO S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****1. INFORMACION GENERAL DE LA COMPAÑÍA**

METROCENTRO S.A. - Fue constituida en Guayaquil - Ecuador en marzo 12 de 1984, e inscrita en abril 25 de ese mismo año en el Registro Mercantil. Su actividad económica consiste en prestar las instalaciones del Hipódromo Miguel Salem Dibo de propiedad de la Compañía, para lo cual organiza una reunión semanal de carrera de caballos. La Compañía está inscrita con el Registro Único de Contribuyentes - RUC del Servicio de Rentas Internas - SRI con el No. 0990690537001. A partir del 2016, la Compañía inicio actividades de gestión de apuestas y transmisión de eventos deportivos.

Aprobación de los estados financieros - Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, han sido aprobados por la Administración de la Compañía en junio 3 de 2020. En opinión de la Administración, los estados financieros adjuntos no tendrán modificaciones, mismos que serán proporcionados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en el plazo legalmente previsto. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en abril 20 de 2019.

Situación económica del Ecuador - Hasta el año 2018, la situación económica del país presentaba una ligera recuperación. Este panorama fue cambiando en el transcurso del año 2019, debido a la caída del precio del petróleo, el alto nivel de endeudamiento y el incremento del riesgo país. Ante esta situación, el gobierno nacional decreto en octubre de 2019 un paquete de medidas económicas que causaron convulsión social y la paralización por 11 días de los sectores económicos del país, en especial del comercio y la manufactura. Estas situaciones han generado la reducción de la actividad económica que afecta significativamente al Estado, razón por la cual existen inconvenientes de escasez de dólares, un importante déficit fiscal y un limitado acceso a líneas de crédito.

El Gobierno Nacional en su aspiración de mejorar sus índices económicos, está implementando actualmente una reforma tributaria, inició la disminución de la masa salarial del sector público y tiene en proceso la eliminación técnica de los subsidios a los combustibles. En adición, está trabajando en medidas que alivien las obligaciones del sector productivo y ciudadano, y ha solicitado a la banca la reestructuración y renovación de deudas con sus clientes.

El panorama de crecimiento económico para el Ecuador en el año 2020, no es muy alentador bajo las circunstancias actuales; las proyecciones de Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Banco Central del Ecuador, estiman un crecimiento del 0.1%, 0.4% y 0.5%, ocasionado por el proceso de desaceleración mundial y la merma en la demanda de bienes primarios.

2. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Declaración de cumplimiento - Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para PYMES (IFRS for SMEs Standard por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Moneda funcional - Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en dólares estadounidenses, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el dólar estadounidense. Los importes de las notas a los estados financieros adjuntos, están expresados en dólares estadounidenses, excepto cuando se especifique lo contrario.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

Base de preparación.- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por: a) terrenos, medidas a valor razonable mediante avalúo efectuado por perito valuador independiente; y, b) obligaciones de beneficios post empleo que son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

Caja y bancos.- Están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

Activos financieros.- En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen básicamente cuenta por cobrar a compañía relacionada por prestación de servicios de asesoría técnica en cultivos de camarón. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar están clasificadas como activo corriente por cuanto su vencimiento es de hasta 12 meses.

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar a clientes por pronósticos deportivos que representan los importes adeudados a la Compañía en el curso normal de las operaciones, son reconocidas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado en razón que no generan intereses y son exigibles inmediatamente después de haber emitido la factura por servicios. La Compañía no ha requerido del registro de provisión para cuentas incobrables, en razón que su cartera es totalmente recuperable.

- **Baja de un activo financiero:** Es reconocida cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o cuando la Compañía transfiere los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin un retraso significativo a través de un acuerdo de transferencia.
- **Deterioro de un activo financiero:** La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, no se han determinado indicios de deterioro de los activos financieros.

Otros pagos anticipados.- Al 31 de diciembre de 2019, corresponde a desembolsos entregados en calidad de anticipos por concepto de sueldos, servicios básicos, arriendos, entre otros, los cuales no generan intereses y vencen en 30 días plazo.

Activo y pasivo por impuestos corrientes.- Los activos por impuestos corrientes representan créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular. Los pasivos por impuestos corrientes corresponden a obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente; así como provisionadas al cierre del ejercicio como es el caso del impuesto a la renta de la Compañía.

Activos fijos, neto- Están registrados inicialmente al costo, que comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados para colocar en condiciones de operación el activo. Los desembolsos posteriores son reconocidos como propiedades y equipo si es probable que los beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan a la Compañía y su costo pueda ser determinado de una manera fiable.

Después del reconocimiento inicial los activos fijos son registrados al costo menos la depreciación acumulada. En caso de requerirlo, la Administración de la Compañía registra pérdida por deterioro de los activos. Posteriormente, los activos fijos son medidos a sus valores revaluados, que son sus valores razonables, en el momento de las revaluaciones, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, en caso de ser requeridas. Las revaluaciones se harán con suficiente frecuencia por un perito independiente debidamente calificado, de tal manera que el valor en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables al final de cada periodo.

El aumento en el valor de los activos como resultado de la revaluación, es registrado con débito a activos fijos y crédito a otros resultados integrales y se acumula en el patrimonio en la cuenta del superávit por valuación. En cambio si el resultado de la revaluación causa una disminución tal importe será reconocido con un gasto en el estado del resultado Integral. Si posteriormente el valor de activo incrementa su valor, tal aumento será reconocido como ingreso en el estado del resultado Integral.

El saldo del superávit por valuación en el patrimonio, es transferido directamente a la cuenta de utilidades retenidas, cuando se produzca la baja del activo fijo revaluado o en la medida que el referido activo sea utilizado. La transferencia desde la cuenta de superávit por valuación es por la diferencia entre la depreciación calculada según el valor revaluado y la determinada según su costo original.

El costo de los activos fijos es depreciado de acuerdo con el método de línea recta. La vida útil estimada y el método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

Las tasas de depreciación anual de los activos fijos son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificio	0.86%
Instalaciones y otros activos	10.00%

Impuesto diferido- Representa diferencia temporaria calculada sobre la provisión de jubilación patronal y desahudo y la provisión por deterioro de inventarios, utilizando la tarifa del impuesto a la renta del 25%. El importe del impuesto diferido será recuperado o utilizado con el impuesto a la renta determinado en ejercicios fiscales futuros. Este registro causó incremento del activo y de otros ingresos en el estado del resultado Integral (Numeral 8 y 11, del primer Art. Innumerado, posterior al Art. 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

Deterioro de activos no financieros- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada

2. **PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES (Continuación)**

activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiplos de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

Pasivos financieros. - En el estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende la categoría de "cuentas por pagar" que incluyen principalmente cuentas por pagar a compañías relacionadas y a proveedores. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificadas como pasivo corriente cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivo no corriente cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por pagar:** Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a compañía relacionada que corresponden a provisión de facturas, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses; y las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas hasta en 30 días plazo.
- **Baja de un pasivo financiero:** Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

Compensación de instrumentos financieros. - Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Provisiones. - Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

Gastos acumulados por pagar.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

- **Participación de trabajadores en las utilidades:** La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo.
- **Vacaciones:** Son registradas al costo sobre la base del devengado.
- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo:** Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Jubilación patronal y desahucio.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. En adición, el Código Laboral establece la bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal y desahucio con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. La reserva para jubilación patronal y desahucio está clasificada como pasivo no corriente.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal y desahucio es reconocido en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal y desahucio.

Reserva legal.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

Resultados acumulados.- De conformidad con la Resolución No. SC.ICL.CPAIFRS.G.11.007 de la SCVS publicada en el Registro Oficial No. 566 de octubre 28 de 2011, el saldo acreedor de la subcuenta "Resultados acumulados - Adopción por primera de las NIIF para Pymes", sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía. En el caso del saldo acreedor de la subcuenta de "Resultados acumulados - superávit por valuación", originada por el ajuste a valor de mercado de los activos, que proviene de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

Reconocimiento de ingresos.- Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la compañía y el monto de ingreso puede ser medido con fiabilidad.

Reconocimiento de gastos.- La Compañía reconoce gastos en la medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que sean efectuados los pagos.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinviertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se

2. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades.

Uso de estimaciones. - La preparación de los estados financieros adjuntos de acuerdo con las NIIF para Pymes, requiere que la Administración de la Compañía utilice ciertos criterios y estimaciones que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos criterios y estimaciones están basados en el mejor conocimiento por parte de la Administración de la Compañía de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros. El detalle de estos criterios y estimaciones están incluidas en las políticas contables y/o notas a los estados financieros adjuntos.

3. **CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Bancos locales	17,607	4,487
Caja	<u>6,879</u>	<u>5,034</u>
Total	<u>24,486</u>	<u>9,521</u>

Bancos locales. - Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representan saldos en cuentas corrientes que están disponibles a la vista y sobre los cuales no existen restricciones que limiten su uso.

4. **CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Compañías relacionadas	69,332	434,260
Empleados	13,162	9,367
Clientes	3,311	1,937
Otras	<u>79,462</u>	<u>72,303</u>
Total	<u>165,267</u>	<u>517,867</u>

Compañías relacionadas: Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponden a pagos realizados por concepto de servicios básicos de Inmobiliaria Centenario Cía. Ltda., por el valor de US\$. 7,900 (en el año 2018, fue de US\$. 7,774) y pago de publicidad de Industrial Pesquera Santa Priscila por US\$. 61,432 (en el año 2018, fue de US\$. 426,486).

4. **CUENTAS POR COBRAR (Continuación)**

Clientes: Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponden principalmente a facturas pendientes de cobro, los mismos que no generan intereses y vencen en 30 días plazo.

5. **ACTIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019, representa crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta por US\$. 3,582, que de acuerdo a la normativa tributaria vigente pueden ser utilizadas directamente como crédito tributario sin intereses, en el pago del impuesto a la renta que cause la Compañía, en el ejercicio corriente o en ejercicios impositivos posteriores y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración. En caso que las retenciones en la fuente sean mayores al impuesto causado o no exista impuesto causado, puede solicitarse el pago en exceso o presentar reclamo de pago indebido.

6. **ACTIVOS FIJOS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Terreno	16,152,000	671,472
Edificio	3,792,109	3,909,360
Instalaciones	49,337	49,337
Otros activos	19,324	19,324
Construcciones en curso	<u>119,062</u>	<u>0</u>
Subtotal	20,131,832	4,649,493
Menos: Depreciación acumulada	<u>(844,877)</u>	<u>(835,288)</u>
Total	<u>19,286,955</u>	<u>3,814,205</u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	3,814,205	3,848,427
Más: Adiciones	119,063	0
Más: Revaluación, neto	15,387,813	0
Menos: Cargo anual de depreciación	<u>(34,126)</u>	<u>(34,222)</u>
Saldo Final, neto	<u>19,286,955</u>	<u>3,814,205</u>

Revaluación, neto. - En enero 1 de 2019, fueron contabilizados los informes técnicos de edificio y terreno efectuado por el Ing. Juan Nowak Carchi, con Registro No. SCICI-DAIG-09-0006618 emitido por la Superintendencia de Compañías (actualmente Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros). El avalúo fue realizado considerando el valor de reposición y depreciación de la edificación de acuerdo a su estado de conservación. El importe generado por el avalúo fue registrado de la siguiente manera, débito: Costo de terreno revalorizado por US\$. 15,480,528 contra crédito: Costo neto de edificio revalorizado por US\$. 92,715 y superávit por valuación por US\$. 15,387,813.

6. **ACTIVOS FIJOS, NETO (Continuación)**

La presente valuación dispone de la designación del perito y aprobación del informe correspondiente, por parte de Junta de General de Accionistas, en cumplimiento a la Resolución No. SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007 emitido por la SCVS en octubre 28 de 2011.

7. **CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018 corresponde a valores por cobrar a Bresson S.A. (compañía relacionada) por venta de alfalfa, que no generan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento. A la fecha de nuestro informe se ha cobrado un 56,09% de dichos valores.

8. **IMPUESTO DIFERIDO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el activo por impuesto diferido fue calculado de la siguiente forma:

	2019	2018
	(Dólares)	
Diferencias temporarias:		
Provisiones de jubilación patronal	31,499	43,793
Provisiones de desahucio	<u>13,709</u>	<u>17,213</u>
Subtotal	<u>45,208</u>	<u>61,006</u>
Tasa Impositiva	<u>25%</u>	<u>25%</u>
Total	<u>11,302</u>	<u>15,252</u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento del activo por impuesto diferido es como sigue:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo Inicial	15,252	0
Más: Impuesto diferido	<u>11,302</u>	<u>15,252</u>
Saldo Final	<u>26,554</u>	<u>15,252</u>

9. **OTROS ACTIVOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Cuentas por liquidar	11,596	0
Depósitos en Garantía	<u>11,200</u>	<u>9,100</u>
Total	<u>22,796</u>	<u>9,100</u>

10. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Premios	114,577	101,840
Proveedores	50,854	18,364
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)	17,384	13,980
Asociación de propietarios	8,587	6,157
Anticipos	0	226,910
Otros	<u>21,976</u>	<u>34,349</u>
Total	<u>213,378</u>	<u>401,600</u>

Premios.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a valores pendientes de pago a los beneficiarios de las reuniones de carreras de caballos.

Proveedores.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representa saldos por compra de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tienen vencimientos promedio de 30 días.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponden a valores por liquidar por concepto de aportes patronales y personales por US\$. 13,554 (en el año 2018, fue de US\$. 10,762); así como también, valores por liquidar por concepto de préstamos quirografarios e hipotecarios por US\$. 3,830 (en el año 2018, fue de US\$. 3,218).

Asociación de propietarios.- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponde a valores por pagar en base al 4% sobre el valor de los premios.

Anticipos.- Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía efectuó reclasificaciones importante, para ello contabilizó, débito: Cuentas por pagar por US\$. 247,100 contra crédito: Servicios y otros pagos anticipados. Al 31 de diciembre de 2018, corresponde gastos generados por la Compañía, tales como, sueldo, servicios básicos, arrendos, entre otros, asumidos por TV Global Enterprises Ltd..

11. PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representa principalmente retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones en la fuente de impuesto a la renta por US\$. 10,720 (en el año 2018, fue de US\$. 4,533); así como también, IVA cobrado por US\$. 6,389 (en el año 2018, fue de US\$. 1,381). En adición, al 31 de diciembre de 2018 incluye impuesto a la renta por pagar por US\$. 10,060.

12. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Beneficios sociales:		
Vacaciones	<u>40,469</u>	<u>34,892</u>
Pasant:	40,469	34,892

12. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR (Continuación)

	2019	2018
	(Dólares)	
Vienen:	40,469	34,892
Décimo cuarto sueldo (Bono Escolar)	25,261	18,698
Décimo tercer sueldo (Bono Navideño)	5,229	4,152
Participación de trabajadores	3,938	3,443
Fondo de reserva	<u>1,661</u>	<u>1,394</u>
Total	<u>76,558</u>	<u>62,529</u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento de beneficios sociales fue el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	62,579	41,306
Más: Provisiones	165,456	122,181
Menos: Pagos	<u>(151,477)</u>	<u>(100,908)</u>
Saldo Final, neto	<u>76,558</u>	<u>62,529</u>

13. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representan préstamos recibido de accionistas, destinados para capital de trabajo, los mismos que no generan intereses y no tiene fecha específica de su vencimiento.

14. JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Jubilación patronal	272,574	252,505
Desahucio	<u>102,112</u>	<u>88,435</u>
Total	<u>374,686</u>	<u>340,940</u>

En los años 2019 y 2018, el movimiento de jubilación patronal y desahucio fue el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Saldo Inicial, neto	<u>340,940</u>	<u>280,859</u>
Pasan:	340,940	280,859

14. JUBILACION PATRONAL Y DESAHUCIO (Continuación)

	2019	2018
	(Dólares)	
Vienen:	340,940	280,859
Más: Provisión anual	45,208	61,006
Menos: Pagos	(5,000)	(673)
Menos: Reverso de provisión	(6,462)	(252)
Saldo Final, neto	<u>374,686</u>	<u>340,940</u>

El valor presente actuarial por los años 2019 y 2018, fue determinado por Logaritmo Cía. Ltda., mediante el método de "Crédito Unitario Proyectado". Las principales hipótesis actuariales e información demográfica utilizada en el cálculo de la reserva matemática para jubilación patronal, fueron las siguientes:

	2019	2018
Tasa de descuento	7.92%	8.21%
Tasa de incremento salarial	3.59%	3.91%
Tasa de rotación (media)	23.30%	19.74%
Tablas de actividad y de mortalidad de pensionistas	TB IESS 2002	TB IESS 2002
Salario mínimo vital (US\$.)	394	386
Número de trabajadores con más de 10 años	25	26
Número de trabajadores con menos de 10 años	73	48
Número de salidas al final del período	4	2
Número de jubilados al final del período	1	0

Para el cálculo de la provisión de jubilación patronal, fueron considerados la totalidad de los trabajadores que hayan prestado servicios continuos en la Compañía.

En los años 2019 y 2018, el método de "Costeo de Crédito Unitario Proyectado" utiliza una tasa de descuento de 7.92% y 8.21% respectivamente, que resulta de ponderar geoméricamente las tasas de interés de los Bonos de Alta Calidad del Ecuador.

15. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

Capital social: Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, está representados por 500,000 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 0.04 cada una, respectivamente. Un detalle de su conformación es el siguiente:

	2019 y 2018	
	Acciones	%
Construcentro S.A.	225,500	51.10%
Salem Kronfle Santiago Gabriel	193,000	38.60%
Barakat Isaías Priscila Janet	32,500	6.50%
Kronfle Abbud Roberto Jose	15,000	3.00%
Hanze Salem Jose Antonio	<u>4,000</u>	<u>0.80%</u>
Total	<u>500,000</u>	<u>100.00%</u>

15. CAPITAL SOCIAL (Continuación)

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del SRI publicada en el Registro Oficial No. 919 de enero 10 de 2017 (Reformada mediante Resolución del SRI No. 39, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 25 de agosto 26 de 2019), aplicable para los ejercicios fiscales 2019 y 2018, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria el Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. En cumplimiento al referido requerimiento legal, la Compañía remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en junio 21 de 2019 y el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 07 de 2019.

16. VENTAS, NETAS

En los años 2019 y 2018, un detalle de ventas es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Servicio de transmisión de carreras	1,045,193	0
Pronósticos deportivos	850,032	629,881
Publicidad de producto - Tilapia	60,000	560,714
Auspicio publicitario	18,000	27,608
Venta de alfalfa	0	277,098
Otros	<u>13,500</u>	<u>23,298</u>
Total	<u>1,986,725</u>	<u>1,518,599</u>

17. GASTOS DE ADMINISTRACION

En los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
Sueldos y beneficios sociales	907,670	629,945
Mantenimiento	291,513	164,420
Servicios varios	147,712	72,872
Alimentación de animales	100,008	9,099
Arrendos	126,859	102,587
Publicidad	95,858	14,697
Radio/televisión	89,098	67,675
Servicios de personal	85,813	60,271
Contribuciones e impuestos	74,898	44,125
Agua, luz y teléfono	73,859	71,750
IVA al gasto	67,550	13,102
Seguridad privada	59,019	49,879
Alquiler de agencias	48,804	54,759
Telecomunicaciones	32,057	28,355
Honorarios	34,178	18,356
Depreciación	34,126	34,222
Jubilación patronal	<u>31,499</u>	<u>43,793</u>
Pasan:	<u>2,300,521</u>	<u>1,479,907</u>

17. GASTOS DE ADMINISTRACION (Continuación)

	2019	2018
	(Dólares)	
Wienent:	2,300,521	1,479,907
Refrigerios	27,657	25,789
Suministros de limpieza	17,151	9,134
Bonificación por desahucio	13,709	17,909
Ambulancia	10,800	10,800
Varios	<u>180,953</u>	<u>249,408</u>
Total	<u>2,550,791</u>	<u>1,792,947</u>

18. OTROS INGRESOS

En los años 2019 y 2018, corresponde principalmente a ajustes concerniente a regularización de saldos de pasivos.

19. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía realizó las siguientes conciliaciones tributarias para establecer el impuesto a la renta causado del año:

	2019	2018
	(Dólares)	
UTILIDAD CONTABLE	26,255	22,951
Menos:		
15% Participación de Trabajadores en las utilidades	(3,938)	(3,443)
Más:		
Gastos no deducibles	38,386	30,634
Más:		
Diferencias temporarias	<u>45,208</u>	<u>61,006</u>
BASE IMPONIBLE	<u>105,911</u>	<u>111,148</u>
Tasa impositiva	<u>25%</u>	<u>25%</u>
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	26,478	27,787
Menos: Impuesto diferido	(11,302)	(15,252)
IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	<u>15,176</u>	<u>12,535</u>

Para los años 2019 y 2018, la tarifa de impuesto a la renta de acuerdo con la legislación tributaria vigentes para dichos ejercicios, corresponden al 25%. No obstante, la tarifa se incrementa en tres puntos porcentuales; es decir 28%, si dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal,

19. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente que posea una participación igual o superior al 50% y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador; también aplica si la sociedad tuviera accionistas sobre cuya composición societaria, haya incumplido su deber de informar sobre la misma a la Autoridad Tributaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley. Sin embargo, las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el movimiento del impuesto a la renta a pagar fue el siguiente:

	2019	2018
	(Dólares)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	26,478	27,787
Menos:		
- Antídoto pagado	(27,235)	(7,835)
- Crédito tributario de años anteriores	(2,825)	(9,692)
SALDO (A COBRAR) A PAGAR	(3,582)	10,060

Las declaraciones del impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2016 al 2018, no han sido revisadas por la autoridad fiscal. La Administración de la Compañía considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas. La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

20. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS

En los años 2019 y 2018, los principales saldos y transacciones con compañías y partes relacionadas fueron las siguientes:

	2019	2018
	(Dólares)	
Estado de situación financiera:		
Cuentas por cobrar:		
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	61,432	426,486
Inmobiliaria Centenario Cía. Ltda.	7,900	7,774
Total	69,332	434,260
Cuentas por cobrar a largo plazo:		
Bresson S.A.	189,776	332,536
Total	189,776	332,536
Cuentas por pagar a largo plazo:		
Accionistas	457,619	445,176
Total	457,619	445,176

20. **SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS (Continuación)**

En los años 2019 y 2018, la Compañía facturó por servicios de publicidad un monto de US\$. 30,000 (en el año 2018, fue de 560,714), a su relacionada Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., para promocionar el producto Tilapia a través de vallas publicitarias colocadas en las instalaciones del hipódromo.

En el año 2018, la Compañía vendió alfalfa a Bresson S.A. un monto de US\$. 250,000. En los años 2019 y 2018, el saldo por cobrar a Industrial Pesquera Santa Priscila S.A., corresponde a servicios de publicidad para promocionar el producto tilapia a través de vallas publicitarias colocadas en las instalaciones del Hipódromo.

Durante los años 2019 y 2018, la Compañía ha recibido préstamos de sus accionistas para capital de trabajo, los mismos que no generan interés y no tienen fecha específica de vencimiento.

21. **COMPROMISOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía tiene suscrito los siguientes contratos:

Contrato de publicidad: El 2 de enero del 2018, Metrocentro S.A. (Auspiciadora) celebró contrato de publicidad con Industrial Pesquera Santa Priscila S.A. (Auspiciante), por un período de 5 años, pudiendo ser renovado por igual período y de manera automática, mediante el cual la compañía se compromete a promocionar el producto Tilapia que comercializa la Auspiciante, en todas las instalaciones del Hipódromo Miguel Salem Dibo de propiedad de la Compañía, así como también en la publicidad que tenga el Hipódromo en revistas y radio o cualquier otro medio de publicación. Por el año 2019 el monto de auspicio es de US\$. 550,000 (en el año 2018, fue de US\$. 500,000) comprometiéndose las partes a revisar anualmente los valores por dicho auspicio

Contrato de actividades complementarias: La Compañía mantiene contratos suscritos con Organización de Vigilancia y Seguridad Empresarial C. Ltda. Por servicios de seguridad en sus instalaciones. El Mandato Constituyente No. 8 establece que: Los trabajadores de las empresas contratistas de actividades complementarias de acuerdo con el tiempo anual de servicios, participaran proporcionalmente del porcentaje legal de las utilidades liquidadas de la empresa que realiza actividades complementarias fueren superiores a las de la usuaria, el trabajador solo percibirá estas. Hasta la fecha de emisión de este informe (Junio 8 de 2020), la compañía de servicios de seguridad no ha enviado la información del personal que presto dicho servicio a la Compañía.

22. **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE**

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

23. **LEGISLACION FISCAL APROBADA**

En diciembre 31 de 2019, fue expedida la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111. Los aspectos más relevantes de la referida ley son mencionados a continuación:

23. **LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)**

NUEVOS TRIBUTOS:

- Se crea la contribución única y temporal para las sociedades que hubieran percibido ingresos gravados iguales o superiores a US\$. 1,000,000 en el ejercicio fiscal 2018.
- Se establece el régimen simplificado para emprendedores y microempresarios, el cual es obligatorio para quienes cumplan las condiciones de microempresa. Estos contribuyentes:
 - Determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial; y,
 - Presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a los Consumos Especiales (ICE) en forma semestral.
- Se crea el impuesto único a las actividades agropecuarias con una tarifa progresiva entre el 0% y el 1.8% para productores y comercializadores locales, y del 1.3% al 2% para exportadores.

IMPUESTO A LA RENTA:

- Por única vez, se reduce en el 10% el impuesto a la renta del 2019 para los sectores, agrícola, ganadero y/o agroindustrial de las provincias de Imbabura, Bolívar, Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Cañar afectados por la paralización de octubre de 2019.
- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta. Su pago será voluntario por parte de los contribuyentes. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán mediante reglamento.
- Se elimina la deducción de gastos personales para personas con ingresos netos de US\$. 100,000 o más. Estos contribuyentes solamente podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, sin que superen el 50% del total de ingresos gravados o en 1.3 veces a la fracción básica desgravada.
- Se califican como nuevos sectores priorizados a los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.
- Se exonera a los pagos parciales de los rendimientos financieros acreditados antes del plazo mínimo de tenencia.
- Se exonera a los ingresos por la ejecución de proyectos financiados con créditos o fondos no reembolsables de gobierno a gobierno.
- Se limita la deducibilidad de los intereses pagados localmente o al exterior para sociedades y personas naturales distintas de instituciones financieras. El monto total del interés neto en préstamos con partes relacionadas no deberá superar el 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones del respectivo ejercicio fiscal.
- Se establece la no deducibilidad de los intereses de préstamos contraídos entre septiembre y diciembre de 2019, para pagar dividendos. Los abonos de estos créditos estarán sometidos a ISD.
- Se establece una nueva regla para la deducibilidad de provisiones de desahucio y de pensiones jubilares patronales.
- Se aplicará una retención del 25% sobre el ingreso gravado (que corresponderá al 40% del dividendo distribuido) al momento de distribuir dividendos a accionistas del exterior.
- Se aplicará una retención de hasta el 25% sobre los dividendos distribuidos a personas naturales residentes en el Ecuador. El impuesto pagado por la sociedad dejará de considerarse crédito tributario.
- Se aplicará una retención del 35% sobre los dividendos de los socios que no cumplan la obligación de reportar la composición accionaria.
- La capitalización de utilidades no será considerada distribución de dividendos.

23. **LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):

- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.

IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE):

- Se grava con ICE al consumo de fundas plásticas entregadas al consumidor final en establecimientos de comercio.
- Se grava con ICE al consumo de tabaco calentado y líquidos que contengan nicotina.
- Se grava con ICE al consumo de planes de telefonía móvil individuales.
- Se reduce la tarifa aplicable a la cerveza artesanal y se incrementan las tarifas aplicables a la cerveza industrial.

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
- Se gravan con ISD los abonos de créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, utilizados para pagar dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.

OTRAS:

- Se introduce al Código Tributario una lista de derechos de los sujetos pasivos.
- Se permite al sujeto activo determinar la obligación tributaria de forma directa sobre la base de catastros o registros.

24. **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (Junio 8 de 2020) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros adjuntos; excepto por:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito; además de ello, declaró toque de queda; a partir del día 17 de marzo de 2020. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2020, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo -exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año

24. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)

2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1030 emitido en mayo 4 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó que podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1021 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 173 de marzo 31 de 2020, las pequeñas y medianas empresas de cualquier actividad económica, salvo aquellas que a abril 1 de 2020 hayan tenido registrado en el RUC como actividad económica principal algunas de las siguiente: (1) Actividades financieras y de seguros: a) actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o, b) actividades de servicios financieros, excepto las de seguro y fondo de pensiones. Adicionalmente, menciona cinco disposiciones generales, en la que en la cuarta disposición, establece que no podrán acogerse a las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ejecutivo ni al Decreto Ejecutivo No. 1021, aquellos contribuyentes que durante la declaratoria de excepción despidan intempestivamente a sus trabajadores.
 - Mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 emitido en mayo 15 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República de Ecuador, entre otros asuntos decretó renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y números de fallecidos a causa del COVID-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para controlar la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador. En virtud de lo expuesto, declárese toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 16 de mayo de 2020, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, de conformidad con los parámetros aplicables al color de semáforo que corresponde a cada cantón. El estado de excepción regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.
-